



RESOLUCIÓN No. **026** DE 2022

(07 DE FEBRERO DE 2022)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1068 de 2015 y 2106 de 2013, la Resolución No.020563 del 28 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Así mismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

Radicado: 20222400000183



RESOLUCIÓN No. **026** DE 2022

(07 DE FEBRERO DE 2022)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos.”

Que, el Artículo 17 Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, reitera lo previsto en el inciso 5°, del artículo 17, de la Ley 2159 de 2021, antes citado, sobre la facultad de los jefes del órgano o de quien este haya delegado la ordenación del gasto, para realizar las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que, mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que, la Circular Externa 047 de noviembre de 2020, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, puntualmente, en el numeral 3° sobre la UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN, expone la estructura y marcas que son usadas en la gestión del presupuesto dentro del SIIF Nación en el clasificador presupuestal por objeto de gasto; y establece el nivel de afectación de los objetos de gasto se realizará a nivel de subordinal.

RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Que, mediante la Resolución No. 206 del 31 de diciembre de 2021 del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se efectúa la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2022, y que en la vigencia han surgido

Radicado: 20222400000183



RESOLUCIÓN No. **026** DE 2022

(07 DE FEBRERO DE 2022)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

necesidades de modificar la distribución inicial en los Gasto de Funcionamiento del INSOR.

Que, el 04 de enero de 2022, se desagregó y registró en la plataforma de SIIF Nación el presupuesto asignado al INSOR para la vigencia 2022.

NECESIDADES COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO.

Que, la Coordinadora Grupo de Talento Humano del INSOR mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2022, remite al Secretario General y a la Coordinadora Financiera Justificación de traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, solicitando recursos por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$9.270. 461.00)**, en los siguientes rubros:

1. A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Que, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano realiza una proyección de gasto de nómina del personal de planta de la entidad, en donde evidencia que el valor de las apropiaciones no es suficiente para atender el pago de Licencias de Maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la planta del INSOR, generándose un faltante por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$9.270.461.00)** así:

**RESOLUCIÓN No. 026 DE 2022****(07 DE FEBRERO DE 2022)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR SIN COMPROMETER	NECESIDAD PROYECTADA	FALTANTE
A-03-04-02-012-002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 729.539,00	\$ 10.000.000,00	-\$ 9.270.461,00

Que, en la justificación que presenta la Coordinadora del grupo de Talento Humano, precisa que existe un saldo por comprometer en el rubro A-03-04-02-012-001 INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) de Quince Millones Noventa y Siete Mil Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$15.097.084.00) que al trasladarse a otros rubros no afectan el cumplimiento de los respectivos pagos a los funcionarios de la entidad.

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	SALDO POR COMPROMETER	VALOR REQUERIDO	SOBRANTE
A-03-04-02-012-001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 15.097.084,00	\$ 9.270.461,00	\$ 5.826.623,00

Que, es procedente realizar el traslado presupuestal mediante Resolución del siguiente rubro así: **CONTRACREDITAR** del rubro A-03-04-02-012-001 INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$9.270.461.00), para **CREDITAR** al rubro A-03-04-02-012-002 LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES).

Radicado: 20222400000183

**RESOLUCIÓN No. 026 DE 2022****(07 DE FEBRERO DE 2022)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 9.270.461,00	
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 9.270.461,00
TOTAL								\$ 9.270.461,00	\$ 9.270.461,00

NECESIDADES COORDINADORA GRUPO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios del INSOR mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2022, remite a la Coordinadora Financiera Justificación de traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento, solicitando recursos por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4'083.573,00)** en el siguiente rubro:

1. A -02 ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS.

Que, en la Justificación que emite la Coordinadora del grupo de Gestión de Bienes y Servicios, informa que el INSOR, el 27 de diciembre de 2021 suscribió otrosí modificadorio, adición y prórroga No.1, al contrato de prestación de servicios No. 090-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios especializados de seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR."

Radicado: 20222400000183



RESOLUCIÓN No. **026** DE 2022

(07 DE FEBRERO DE 2022)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

Que, la modificación corresponde a prorrogar el plazo de ejecución en tres (3) meses y quince (15) días, entre el periodo del 1° de enero de 2022 y hasta el 15 de abril de 2022, y adicionar en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.775.082,00) incluido IVA y AIU.

Que, el 31 de diciembre de 2021 la Superintendencia de Vigilancia emitió la circular 20211300000225, por la cual se establecen las “Tarifas mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la vigencia 2022”.

Que, mediante correo electrónico del día 07 de enero de 2022 la Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios del INSOR recibió una solicitud por parte de TOP GUARD LTDA que expresa lo siguiente: “(...) *las tarifas de los servicios contratados con nosotros serán ajustadas de acuerdo a las establecidas por la Superintendencia de Vigilancia a partir del 01 de enero de 2022, (...)*”.

Que, la Coordinadora del grupo de Gestión de Bienes y Servicios, al realizar el cálculo del incremento de las tarifas del primer trimestre de la vigencia actual, evidencia que el valor inicial está a razón de ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$11.588.095,00) por cada mes.

Que, con la tarifa actual, cada mes tiene un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12'754.830,00); el incremento mensual es de Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$1'166.735,00).

Radicado: 20222400000183

**RESOLUCIÓN No. 026 DE 2022****(07 DE FEBRERO DE 2022)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

Que, para reconocer el pago de 3.5 meses, se hace necesario adicionar el contrato en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4'083.573,00) para cubrir el valor correspondiente al Reajuste de Tarifas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de abril de 2022.

Que, identificada la necesidad, la misma, debe ser cubierta con el fin garantizar el desarrollo del objeto contractual firmado por el Instituto Nacional para Sordos INSOR.

Que, para garantizar el pago de la prestación de los servicios especializados de seguridad privada armada, durante las 24 horas del día en áreas interiores y exteriores del INSOR, la coordinación del grupo de Gestión de Bienes y Servicios realiza nuevamente la proyección de los gastos y determina que el valor disponible en el rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE no es suficiente para garantizar y dar cumplimiento al pago de acuerdo al siguiente cálculo:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	NECESIDAD PROYECTADA	FALTANTE
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 12.740.832,00	\$ 16.824.405,00	-\$ 4.083.573,00

Que, en la justificación que presenta la Coordinadora grupo de Gestión de Bienes y Servicios, precisa que existe una apropiación disponible en los rubros A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE;

Radicado: 20222400000183

**RESOLUCIÓN No. 026 DE 2022****(07 DE FEBRERO DE 2022)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR de Tres Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte. (\$3.970.298,00) y en el rubro A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, un valor de Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Once Pesos M/Cte. (\$4.388.511,00) y que al trasladarse a otros rubros no afectan el cumplimiento de la contratación planeada en la entidad.

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	VALOR REQUERIDO	SOBRANTE
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 3.970.298,00	\$ 3.970.298,00	\$ 0,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 4.388.511,00	\$ 113.275,00	\$ 4.275.236,00
TOTAL		\$ 8.358.809,00	\$ 4.083.573,00	\$ 4.275.236,00

Que, de acuerdo a la proyección que presenta la Coordinadora grupo de Gestión de Bienes y Servicios, es procedente realizar el traslado presupuestal mediante Resolución del siguiente rubro así: **CONTRACREDITAR** del rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR el valor de Tres Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte. (\$3.970.298,00) y del rubro A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS el valor de Ciento Trece Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$113.275,00), para **CREDITAR** al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE el valor de Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos M/Cte. (\$4'083.573,00).

Radicado: 20222400000183

**RESOLUCIÓN No. 026 DE 2022****(07 DE FEBRERO DE 2022)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

RUBRO	TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-01-003-003	A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 3.970.298,00	
A-02-02-02-007-001	A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 113.275,00	
A-02-02-02-008-005	A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 4.083.573,00
TOTAL									\$ 4.083.573,00	\$ 4.083.573,00

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la desagregación del presupuesto correspondiente a las cuentas del Rubro de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR así:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 3.970.298,00	
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 113.275,00	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 4.083.573,00
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 9.270.461,00	
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 9.270.461,00
TOTAL								\$ 13.354.034,00	\$ 13.354.034,00

Radicado: 20222400000183



RESOLUCIÓN No. **026** DE 2022

(07 DE FEBRERO DE 2022)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia fiscal de 2022

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de febrero de 2022.

NATALIA MARTINEZ PARDO

Directora General

Aprobó: Ingrid Paola Socha Ortiz – Coordinadora Financiera

Revisó: Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista grupo Financiero

Proyectó: Gloria del Pilar Lozano Rodríguez – Profesional Especializado grupo Financiero

Radicado: 20222400000183

Página 10 de 10